ESCUELA DE DOCTORADO

TASAS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y POLÍTICA DE EXENCIONES 2024/25

El presente documento regula las tasas de los programas de doctorado de la Universidad Nebrija y las distintas políticas de exención aplicables.

1) Tasas de los programas de doctorado

Los programas de doctorado contarán con las siguientes tasas académicas:

- **Derechos de inscripción en el doctorado**: esta tasa se pagará inicialmente, tras la admisión del solicitante en el programa de doctorado. Mediante el pago de esta tasa se obtiene el estatus de doctorando por parte del solicitante. El importe es de 450€ para alumnos matriculados a tiempo completo y de 980€ para alumnos matriculados a tiempo parcial.

- **Derechos de permanencia y tutela anual**: esta tasa será de aplicación al comienzo de cada curso académico, hasta que el doctorando deposite su tesis doctoral. El impago de las tasas de renovación producirá la baja del alumno en el programa. El importe es de 1.100€ para alumnos matriculados a tiempo completo y de 570€ para alumnos matriculados a tiempo parcial.

- **Depósito de tesis**: esta tasa se abonará en el momento de depositar la tesis doctoral, para lo cual es preciso que el doctorando haya cumplido los requisitos establecidos en el Protocolo Regulador de convocatoria, lectura y defensa de tesis doctoral de la Universidad. El importe es de 1.600€.

La cuantía de estas tasas será revisada anualmente de manera conjunta por la Comisión de Doctorado y el Departamento de Desarrollo Universitario. Las tasas de doctorado vigentes en cada momento serán las publicadas oficialmente en la web de la Universidad.

En el caso de Convenios establecidos entre la Universidad Nebrija y otras instituciones públicas, privadas o no lucrativas, que financian la contratación predoctoral, la exención de tasas acordada y firmada en dicho convenio prevalecerá sobre esta normativa interna de exención de tasas. Se incluye también los Convenios en co-tutela internacional.

2) Exención parcial de tasas

La exención parcial de tasas implica la reducción en un cierto porcentaje de las tasas presentadas en el apartado anterior. Las exenciones en cualquiera de sus modalidades y tipos serán aplicadas únicamente a las tasas de permanencia y tutela anual y depósito de tesis, siempre que no sea prórroga. Nunca aplicarán a los derechos de inscripción en el doctorado.

La solicitud de exención parcial se tiene que renovar anualmente. Sólo se dará trámite a aquellas solicitudes recibidas antes del 20 de octubre.

Existen tres modalidades de exención parcial de tasas, que no son compatibles ni acumulables.

a) Personal de la Universidad Nebrija

-Porcentaje de exención: Se rige por la política de descuentos al personal establecida por el Departamento de Recursos Humanos.

-Solicitud: Se debe enviar un email solicitando la exención a Recursos Humanos (rrhh@nebrija.es) con copia a la Escuela de Doctorado (escueladoctorado@nebrija.es).

b) Contratados pre-doctorales

- Requisitos para la solicitud: doctorandos que hayan obtenido un contrato pre-doctoral otorgado por la Universidad Nebrija
- Porcentaje de exención: tendrán una exención máxima del 80%.
- Solicitud: Se debe enviar un email solicitando la exención a Recursos Humanos (rrhh@nebrija.es) con copia a la Escuela de Doctorado (escueladoctorado@nebrija.es).

c) **Antiguos alumnos Nebrija**:

- Requisitos para la solicitud: socios del Club Alumni Nebrija que estén al corriente del pago de la cuota del Club.
- Porcentaje de exención: La Fundación Nebrija tiene un firme compromiso con el desarrollo del talento de los antiguos alumnos de la Universidad Nebrija. Por eso podrán disfrutar de un 20% de descuento en Complementos de formación y Derechos de tutela.
- Solicitud: Se debe enviar un email solicitando la exención a alumni@nebrija.es con copia a la Escuela de Doctorado (escueladoctorado@nebrija.es). También se puede pedir más información en alumni@nebrija.es.

En aquellos casos de insolvencia sobrevenida, previamente acreditada documentalmente (declaración de renta del último ejercicio, justificante de búsqueda de empleo), la Comisión de Doctorado podrá aprobar exenciones en los derechos de inscripción, la tasa de permanencia y tutela anual y en la tasa de depósito, dependiendo de las condiciones sociales del doctorando/a.

3) Procedimiento de cobro de tasas de doctorado

En el periodo de matriculación, el Departamento de Administración procederá a cobrar las tasas pertinentes de doctorado, según lo siguiente:

- Por norma general, se cobrará la tasa oficial aprobada, o si el doctorando accedió al programa mediante un convenio, la tasa que figure en dicho convenio.
- Los doctorandos que hubieran solicitado exención de tasas pagarán el porcentaje correspondiente una vez descontada la exención otorgada por la Comisión de Doctorado. Para los doctorandos con contrato Nebrija (exenciones modalidades a y b), la exención se aplica a los meses en los que tienen un contrato de Nebrija en vigor.

Al automatricularse a través de la aplicación Universitas XXI, los doctorandos que inician su doctorado sin contrato Nebrija pagarán la tasa de permanencia y tutela correspondiente y los derechos de inscripción en un único pago.

Los doctorandos que inician su doctorado con un contrato de Nebrija (modalidades a y b de las exenciones de tasas) realizarán la automatrícula en UXXI, y abonarán los derechos de inscripción en un único plazo y la tasa de permanencia y tutela anual en 10 mensualidades.

El pago se realizará mediante tarjeta de crédito o transferencia bancaria, o en el caso de los doctorandos con contrato, las mensualidades también pueden abonarse mediante domiciliación bancaria.

Si el pago se realiza por transferencia bancaria disponen de 5 días para realizar el pago. El recibo de pago se enviará a admincp@nebrija.es y escueladoctorado@nebrija.es.

A partir del segundo curso de doctorado, los doctorandos realizarán la automatrícula y pagarán la tasa de permanencia y tutela anual correspondiente en un único pago (doctorandos sin contrato) o en 10 mensualidades (doctorandos con contrato).

No será aceptado el pago directo de estas tasas por parte de ningún departamento de la Universidad, ni de ninguna exención que no haya sido aprobada por la Comisión de Doctorado.

Para el depósito de tesis, si el estudiante cumple con los requisitos establecidos en los procedimientos y reglamentos de la Universidad Nebrija, al automatricularse a través de la aplicación Universitas XXI, pagará las tasas correspondientes mediante tarjeta de crédito o transferencia bancaria. La matriculación en depósito de Tesis conlleva la realización del depósito en los cuatro meses posteriores, si no se realiza el depósito en este periodo será necesario volver a hacer la matrícula y el pago del mismo.

Aquellos alumnos que en el momento de renovar la matrícula tengan planificado depositar la tesis antes del 31 de diciembre del mismo curso académico, podrán matricularse directamente del depósito de Tesis y quedarán exentos de los derechos de permanencia y tutela anual. Si finalmente no realizaran el depósito de tesis en ese plazo, se cancelará la matriculación en el depósito de Tesis, pasando a estar matriculado únicamente del concepto de permanencia y tutela anual. De la cuantía abonada en la automatrícula se tomará la parte correspondiente a los derechos de permanencias y tutela anual y se devolverá la diferencia al alumno. El alumno deberá volver a matricularse del depósito de Tesis cuando vaya a hacer el depósito de la misma.